



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2012-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha en Sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero del 2012, Carta Múltiple 003-2012/AMPE/PRES de fecha 24 de febrero del 2012, proveniente de la Asociación de Municipales del Perú, sobre invitación al seminario Internacional por los 30 años de Fundación de la AMPE a realizarse en la ciudad de Trujillo los días 03, 04 y 05 de marzo del 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Pleno del Concejo Municipal ha tomado conocimiento y debatido la Carta Múltiple 003-2012/AMPE/PRES de fecha 24 de febrero del 2012, proveniente de la Asociación de Municipales del Perú, sobre invitación al seminario Internacional por los 30 años de Fundación de la AMPE a realizarse en la ciudad de Trujillo los días 03, 04 y 05 de marzo del 2012. Oportunidad que permitirá reunir a todos los Alcaldes provinciales y distritales de país, a fin de socializar e intercambiar experiencias en materia de gobierno y gestión municipal;

Que, la Asociación de Municipales del Perú (AMPE) cuenta con un historial de luchas trascendentales y de aportes que han contribuido a configurar el que hacer social y político de la vida nacional, el mismo quedó impregnado en la defensa por la democracia, en el proceso de descentralización, la consolidación institucional de las Municipalidades y la autonomía Municipal;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la participación Oficial a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga del señor Alcalde: Amilcar Huancahuari Tueros y los Regidores: Adriel Antero Valenzuela Pillihuaman, Edgar Lagos Pérez, Dina Mendoza Pumahuallcca, Herlinda Calderón González, Nolberto Lamilla Aguilar, Víctor Mario Martínez Fernández y Roger Mendoza Muñinco; en el Seminario Internacional "Por los 30 Años de la AMPE" organizado por la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) a realizarse en la ciudad de Trujillo los días sábado 03, domingo 04 y lunes 05 de marzo del año en curso.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Dirección de Planificación y Presupuesto y Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.





**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los Regidores, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCHAHUARI TUROS  
ALCALDE



ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la participación Oficial e nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga del señor Alcalde Amilcar Huanchahuari Tueros y los Regidores Abdo Amaro Valencia, Filiberto Lagos Páez, Dina Mendoza Pumañeque, Heriberto Calderón González, Néstor Lamilla Aguilar, Víctor Manuel Martínez Fernández y Roger Mendoza Muñoz, en el Seminario Internacional "Por los 30 Años de la AMPE" organizado por la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) a realizarse en la ciudad de Trujillo los días sábado 03, domingo 04 y lunes 05 de marzo del año en curso.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Dirección de Planificación y Presupuesto y Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.